APRUEBESE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 18 de julio de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** La Resolución N° 10/2017 y 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **5.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **6.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **7.-** Resolución Exenta Nº 0703 de fecha 30 de abril 2019, que modificó la Resolución Exenta Nº2.282, de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que aprueba distribución de presupuesto 2019 para Direcciones Regionales de SernamEG; **8.-** Resolución Exenta Nº 17 de fecha 06 de febrero de 2018 que aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Camarones: Programa Mujeres Jefas de Hogar. **9.-** Resolución Exenta Nº 11 de fecha 01 de marzo del año en curso, que aprueba modificación de convenio Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Camarones: Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 15 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar en la comuna de camarones", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución Exenta Nº 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

4° Que, con fecha **28 de febrero de 2019**, ambas partes celebraron **modificación de convenio**, en atención a las nuevas orientación técnicas del programa, reemplazando las anteriores orientaciones por las que rigen actualmente el programa como también en lo referente a los recursos aportados por el servicio, todo aprobado por Res. Exenta N°11 de fecha 01 de marzo del año en curso.

5° Que, mediante Oficio Ordinario N° 338 de fecha 15 de julio del año en curso, en Alcalde de Camarones solicita modificación de convenio en lo referente a la distribución de los recursos, esto en atención del excedente que existe en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional".

6° Que, la encargada de programa en conjunto con profesional DAF, mediante memorándum N° 251, de fecha 18 de julio del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional De Arica Y Parinacota E Ilustre Municipalidad De Camarones, área mujer y trabajo – SERNAMEG programa "mujeres jefas de hogar", cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"//MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

En Arica, 18 de julio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER,** cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad** de Camarones, en adelante, "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.251.000-3, representada por su Alcalde don **IVAN ROMERO MENACHO**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Avanzada de Cuya S/N, comuna de Camarones. Se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, con fecha **15 de enero de 2018** las partes de común acuerdo celebraron el **convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar en la comuna de**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

camarones", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 (convenio bianual), aprobado mediante Resolución Exenta Nº 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

3. Que, con fecha **28 de febrero de 2019**, ambas partes celebraron **modificación de convenio**, en atención a las nuevas orientación técnicas del programa, reemplazando las anteriores orientaciones por las que rigen actualmente el programa como también en lo referente a los recursos aportados por el servicio, todo aprobado por Res. Exenta N°11 de fecha 01 de marzo del año en curso.
4. Que, mediante Oficio Ordinario N° 338 de fecha 15 de julio del año en curso, en Alcalde de Camarones solicita modificación de convenio en lo referente a la distribución de los recursos, esto en atención del excedente que existe en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional".
5. Que, la encargada de programa en conjunto con profesional DAF, mediante memorándum N° 251, de fecha 18 de julio del año en curso, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación. .
6. Que, la Directora Regional (S) doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 251/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, en virtud de la cláusula décima punto 1 del convenio, **modifican la cláusula séptima punto 1 letra B.2 de los *Compromisos financieros de SernamEG*.**

DONDE DICE:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 6.700.000.-
	Totales	**$6.700.000.-**

DEBE DECIR:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 5.733.333.-
40	Gastos Operacionales	$ 966.667.-
	Totales	**$ 6.700.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original y sus modificaciones, aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando 02 de ellos en poder del SernamEG y 01 en poder de la I. Municipalidad de Camarones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, consta de Resolución Exenta N° 623 de 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Alcalde don **IVAN ROMERO MENACHO** para representar a la I. Municipalidad de Camarones consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Alcaldicio Nº 1437 de la misma fecha.

FIRMARON: DOÑA ELIZABETH LEWIN HOEFTER DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON IVAN ROMERO MENACHO."//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
LA EQUIDAD DE GENERO

ELIZABETH LEWIN HOEFTER
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ELH/GCV/RBH/GBJ
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG